

HONORABLE CONCEJO

DELIBERANTE

2do Piso Edificio "El Molino"

Tel. - Fax (02945) 480131

Correo elect.: hcdtrevelin@ciudad.com.ar

9203 Trevelin - Pcia. del Chubut



ORIGINAL

ORDENANZA N° 389/03

VISTO:

Las normas tributarias municipales

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente establecer un sistema de quitas y bonificaciones por pago al contado de impuestos y tasa municipales.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de las facultades conferidas por la ley 3.098 sanciona la presente


ORDENANZA

Artículo 1°: Fijase un descuento del treinta por ciento (30%) a aquellos contribuyentes y/o responsables que abonen los impuestos, tasas y/o contribuciones correspondientes al año 2.004 al contado antes del 31 de Marzo de 2.004.-

Artículo 2°: Fijase un descuento del veinticinco por ciento (25%) a aquellos contribuyentes y/o responsables que abonen los impuestos, tasas y/o contribuciones adeudados al 31 de Diciembre de 2.003 al contado antes del 31 de Marzo de 2.004.-

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por noventa días (90) y por única vez los plazos establecidos en los artículos anteriores.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE


Vanesa Guzmán
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


Susana Thomas
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día veintitrés de Diciembre de dos mil tres, registrada bajo acta setecientos cuarenta y dos.-----

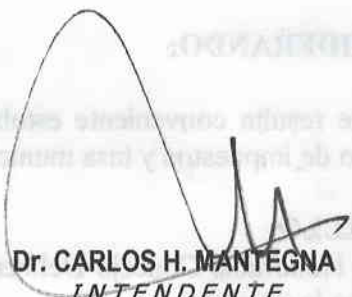
POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal.-----

ORDENANZA N° 2880



EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN.-----


JOSE CALVO
Secret. General de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
Chubut


Dr. CARLOS H. MANTEGNA
INTENDENTE
Municipalidad de Trevelin
Chubut

ORDENANZA

TREVELIN, 29 de diciembre de 2003.-----

Artículo 1º: Autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por treinta días (30) y por única vez las plazas vacantes en los artículos anteriores.

Artículo 2º: Autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por treinta días (30) y por única vez las plazas vacantes en los artículos anteriores.

Artículo 3º: Autorizo al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar por treinta días (30) y por única vez las plazas vacantes en los artículos anteriores.

Artículo 4º: Repetir los comunicados, bullicios y cambio ARCHIVAR


SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN

Para en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día veintinueve de Diciembre de dos mil tres, registrada bajo acta sesionales número y dos